



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN DE 2007 1288

**"Por la cual se adopta el manual de interventoría y supervisión contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente".**

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

La Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus atribuciones y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Decreto 561 de 2006, Leyes 734 y 789 de 2002 y el Decreto 2170 del mismo año; y

#### CONSIDERANDO:

Que son principios orientadores de la contratación estatal la transparencia economía y responsabilidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos tienen la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los mismos.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de garantizar una correcta y adecuada ejecución y gestión contractual por medio de la cual se adopta la guía de interventoría y supervisión contractual de la entidad, como un instrumento institucional de gestión para la labor de interventoría y/o supervisión que se adelante en los procesos contractuales atendiendo lo dispuesto en las Leyes 734 y 789 de 2002 y el Decreto 2170 del mismo año así como la demás normatividad concordante y pertinente.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Manual de Interventoría y Supervisión contractual de la entidad según documento anexo el cual forma parte integral del presente acto, por las razones expuestas, en la parte considerativa del mismo.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
Ambiente

1288

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar a conocer el contenido del Manual de Interventoría y Supervisión a las diferentes dependencias de la entidad y a los servidores públicos y particulares en quienes, según el caso, la Secretaría delegue en debida forma la actividad de interventoría y/o supervisión, de contratos de la institución, labor que se le asigna a la Oficina de Gestión Contractual.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 JUN 2007

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ**

Secretaría Distrital de Ambiente.